



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Expropiación
Demandante (s): AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado(s): MUNICIPIO SAN JUAN DE RIOSECO
Radicación: 25269310300120230001500

Al despacho se encuentra el presente proceso con solicitud allegada por la apoderada de la parte demandada, por lo anterior el juzgado **DISPONE**:

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada MAYRA STELLA SILVA CAMPOS, en su calidad de apoderada del MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso. La demandada DEBERÁ designar un nuevo apoderado para que lo represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 07, hoy 29 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c648bb2c9a0ab4acc0542d30bddaf71d85a77ef5c860e957c00a4f49400672ed**

Documento generado en 27/02/2024 03:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>